

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318559078**

Anclado

**GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA
76.388.642-5
AV. COSTANERA SUR #2730 LAS CONDES, SANTIAGO
INVERSIONES**

AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE PPM

PROVIDENCIA, 18/04/2019

RES. EX. N° 77319093148 /

VISTOS: 1°.- La presentación de fecha 15.05.2018 efectuada por la sociedad [REDACTED], [REDACTED] en representación de GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA, RUT 76.388.642-5, con domicilio en AVENIDA COSTANERA SUR 2730 1701 PISO 17, comuna de LAS CONDES, mediante la cual solicita devolución por concepto de pagos provisionales (PPM) por USD\$ 60.391,09 del Año Tributario 2019, entidad disuelta por absorción, según escritura Repertorio n° 2971 de fecha 28.02.2018 de la Notaría de Jorge Rodrigo Schwenke, siendo la continuadora legal la sociedad GLENCORE CHILE SPA, RUT: 76.821.240-6.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, con motivo de la revisión practicada a fin de verificar la procedencia de la solicitud de devolución antes referida, se pudo establecer que la sociedad GLENCORE CHILE SPA, RUT: 76.821.240-6, con fecha 30-04-2018 comunicó la absorción de la sociedad GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA, RUT 76.388.642-5, resultando legalmente disuelta a consecuencia del proceso de reorganización y obligándose la continuadora, según lo dispuesto en los términos del artículo 69 del Código Tributario.

2°.- Que, la sociedad fusionada presentó balance tributario por el período comprendido entre el 01.01.2018 y el 28.02.2018 (Año Tributario 2019), acreditándose los PPM pagados en el año 2018 reajustados a valor de USD\$70.001,75 según formularios 29 declarados en los períodos de Enero a Febrero de 2018, coincidiendo con la cantidad presentada. No obstante, producto del resultado de ejercicio le corresponde pagar, según base imponible de Primera Categoría, la cantidad de USD\$ 9.610,66, los que siendo imputados a los PPM pagados, arroja una diferencia a devolver de USD\$60.391,09

3°.- Que, respecto de los pagos provisionales mensuales, solo puede pedir su devolución su propietario, esto es, la empresa fusionada, dentro del plazo legal establecido en el artículo 126 del Código Tributario mediante la presentación del Formulario 22 del año tributario respectivo.

4°.- Los créditos originados en favor de los contribuyentes, como ocurre con los remanentes de PPM, solo pueden ser utilizados por los titulares de ellos, en virtud del carácter personal y especialísimo de dichos beneficios. La oportunidad que tiene el contribuyente que finaliza sus actividades para solicitar la devolución al Servicio de Impuestos Internos del saldo a su favor de los pagos provisionales, no es otra que aquella en que el contribuyente, con ocasión de su término de giro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, presenta al Servicio – junto al aviso respectivo cuando corresponda – el balance final de actividades o los antecedentes pertinentes, toda vez que éstos determinarán su resultado tributario, que arrojará en definitiva el impuesto a pagar, o en su defecto, los saldos generados en su favor. Cabe señalar que este es el criterio de la Dirección Nacional sobre la materia, y que se encuentra implícito en la Circular N° 66 de 1998, considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6 Letra B N°5 del Código Tributario, y la Resolución N°485 de fecha 08.11.2005 sobre delegación de facultades.

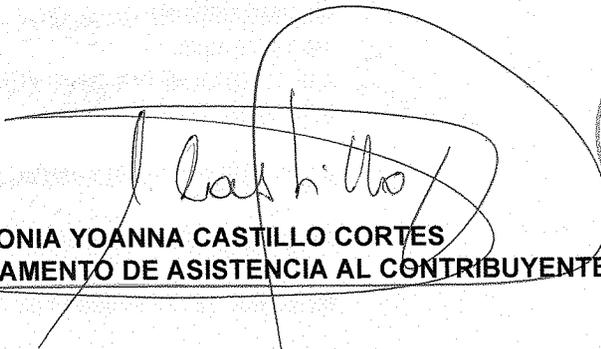
SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, se otorga devolución GLENCORE CHILE SPA, RUT: 76.821.240-6, en representación de GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA, RUT 76.388.642-5, de los pagos provisionales mensuales actualizados correspondientes al Año Tributario 2019 que suman USD\$60.391,09, según petición administrativa N° 77318559078 y Formulario 22 de Impuestos Anuales a la Renta presentado en papel producto de la reorganización empresarial, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización posteriores observadas

a los montos y respaldos declarados en F22 señalados. Dicha devolución de PPM corresponderá ser devuelta con sus reajustes correspondientes, en virtud del artículo 53 del Código Tributario.

Se adjunta:

- Formularios 50 de los meses de Enero y Febrero de 2018.
- Copia Mayor Cuenta PPM pagados meses Enero y Febrero 2018 de la sociedad GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA, RUT: 76.388.642-5
- Copia F22 Impuestos Anuales a la Renta AT 2019 GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA, RUT: 76.388.642-5 (en papel)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


SONIA YOANNA CASTILLO CORTES
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

GLENCORE INVERSIONES CHILE SPA
DIRECTOR REGIONAL XV D.R.M.S. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
ARCHIVO GRUPO N°2